SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA Nº 17-2011-MDM

No habiendo más documentos para despacho, se procede a la **estación de informes:** El señor regidor Mario Díaz Jiménez informa que el señor regidor Juan Aldazabal Loayza informa que con respecto al Vaso de Leche al día de hoy se hay entregado a un 93 %, faltando culminar con la entrega el día de mañana y el día sábado, informa también que con respecto al trabajo conjunto que viene realizando la Municipalidad de Miraflores y Seguridad Ciudadana, ya se tiene programado los operativos que se llevarán a cabo hasta fin de mes. El señor regidor Walter Espinoza Guzmán informa que en Sesión de Concejo se habían comprometido a entregarle copias de los expedientes técnicos que se hayan realizado para las diferentes zonas del distrito, de los cuales está dispuesto a asumir el costo, pero que hasta la fecha no se le ha hecho llegar copia de los mencionados expedientes, informa también que en la anterior Sesión de Concejo el señor Alcalde se había comprometido en hacerle llegar un informe justificado con respecto al incremento en el consumo de combustible, y de igual manera la Asesora Jurídica junto con el señor Gerente Municipal le tenían que hacer llegar un informe a raíz de la denuncia interpuesta ante el Ministerio Publico, pero que tampoco se le ha hecho llegar, por lo

No habiendo más pedidos se pasa a la estación de orden del día: 1) Como primer punto se tiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y ESSALUD para beneficio de los pobladores del Adulto Mayor del distrito, el señor Alcalde indica que este convenio ya se ha aprobado anteriormente por lo que se va a renovar únicamente para que los Adultos Mayores puedan continuar con sus actividades de Thai Chi, entre otros, el señor regidor Mario Díaz Jiménez pregunta si los compromisos que asume ESSALUD establecidos en el convenio los hace conjuntamente con la Municipalidad de Miraflores, el señor Alcalde indica que es un convenio mutuo en el que ambas partes realizan las actividades que correspondan, la señora regidora Martha Macedo de Mamani pide en éste punto que el beneficio que se va a aprobar abarque a todos los grupos del Adulto Mayor, porque muchas veces ESSALUD solo abarca al Adulto Mayor de la parte baja, por lo que tenemos que ver que hay grupos del Adulto Mayor en todos los barrios, el señor Alcalde indica que también hay que tener en cuenta que no contamos con locales pero que se va a tratar de que todos los grupos del Adulto Mayor sean beneficiados, procediendo a someter a votación éste punto levantan la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán, Martha Macedo de Mamani y Mario Díaz Jiménez, en consecuencia se aprueba por unanimidad el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y ESSALUD. 2) Como segundo punto se tiene el Proyecto de Ordenanza que "Regula el ingreso y permanencia de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similares en el distrito de Miraflores" emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el señor Alcalde indica que esta Ordenanza tiene como objetivo evitar que los menores de edad ingresen a páginas web de contenido pornográfico, procede a someter a votación éste punto levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masias Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán, Martha Macedo de Mamani y Mario Díaz Jiménez, en consecuencia se aprueba por unanimidad el proyecto de Ordenanza. 3) Como tercer punto se tiene el Proyecto de Servidumbre de Paso para ser suscrita entre la empresa Altozano Desarrollo y

Construcción S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Miraflores sobre el uso del pasaje que permitirá el tránsito de los vecinos entre la calle 10 y calle 11, el señor regidor Mario Díaz Jiménez pregunta si éste proyecto consiste en un arreglo que va a realizar la Urbanización Altozano, el señor Alcalde indica que lo que se desea es conseguir un paso peatonal de un extremo a otro, que ha revisado el documento y que a su parecer falta una reglamentación estricta de cómo se va a realizar este proyecto, por lo que en su opinión manifiesta el señor Alcalde que sea remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que revisen la documentación respectiva y pueda ser aprobado en Sesión de Concejo, procediendo a someter a votación este punto indicando que levanten la mano los que estén de acuerdo en que éste Proyecto sea tratado en la próxima Sesión de Concejo, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masias Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán y Mario Díaz Jiménez, la señora regidora Martha Macedo de Mamani se abstiene, en consecuencia se aprueba por mayoría que el Proyecto sea tratado en la próxima Sesión de Concejo. 4) Como cuarto punto se tiene la re conformación del Comité Especial encargado del proceso de privatización del Mercado San Antonio para la venta de los stands y/o puestos de venta de dicho Mercado, quedando conformada de la siguiente manera: como miembros titulares Mirtha Yañes Vásquez Toledo, Ciro Melo Avalos y Aniceto Arturo Cabrera Vargas, como miembros suplentes Roberto Aguilar Parqui, Juan Manuel Quispe Benito y Giovanna Rina Pinto Rado, el señor Alcalde indica que esta votación es con dispensa de la lectura del acta, procede a someter a votación este punto, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán y Mario Díaz Jiménez, la señora regidora Martha Macedo de Mamani se abstiene, en consecuencia se aprueba por mayoría la re conformación del comité especial para el proceso de privatización del mercado San Antonio. 5) Como quinto punto se tiene el apoyo a favor de la Asociación PP.JJ. Tomasa Tito Condemayta con el premio para el ganador del concurso de danzas Folclóricas que organizan por su XXIX Aniversario hasta por un monto máximo de S/ 300.00 nuevos soles, el señor Alcalde somete a votación éste punto indicando que levanten la mano los que estén de acuerdo, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza y Mario Díaz Jiménez, levanta la mano en contra el señor regidor Walter Espinoza Guzmán y se abstiene la señora regidora Martha Macedo de Mamani, en consecuencia se aprueba por mayoría el apoyo solicitado. 6) Como sexto punto se tiene la propuesta de actividades a realizarse por el CXVIII Aniversario de Delimitación Jurisdiccional del Distrito de Miraflores emitido por la Gerencia de Imagen Institucional, el señor regidor Walter Espinoza Guzmán manifiesta en este punto que no le parece que el mismo Gerente de Imagen Institucional se proponga como presidente de la Comisión de Festejos 2011, el señor Alcalde indica que eso lo deciden los regidores con su votación, el señor regidor Mario Díaz Jiménez pregunta si no es conveniente que la Comisión de Festejos lo presida el regidor presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, el señor Alcalde indica que no necesariamente porque son comisiones diferentes, el señor regidor Walter Espinoza Guzmán agrega que derrepente los señores regidores no van a estar en alguna comisión, pero si van a estar como fiscalizadores en todas las actividades que se

realicen para que no haya suspicacia como ha habido en otros municipios, el señor Alcalde indica que está bien esa actitud porque en eso consiste la función de los regidores, procediendo a someter a votación este punto indicando que levanten la mano los que estén de acuerdo, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán, Martha Macedo de Mamani y Mario Díaz Jiménez, en consecuencia se aprueba por unanimidad las actividades a realizarse por el Aniversario del Distrito de Miraflores. 7) Como séptimo punto se tiene el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora regidora Martha Macedo de Mamani, la Secretaria General indica que al respecto y teniendo a la vista el escrito de reconsideración de fecha 23 de agosto del año en curso y la ratificación del escrito de reconsideración de fecha 09 de septiembre del 2011 habiéndose enviado los documentos al Asesor Legal Externo, el día de hoy se ha presentado el Informe N° 23-2011-ALE-RAFC, procediéndose en éste acto la secretaria general a dar lectura al escrito de ratificación de reconsideración presentado por la regidora Martha Amanda Macedo de Mamani de fecha 09 de septiembre del año en curso y al Informe de Asesoría Legal Externa, culminado este acto el señor Alcalde le cede el uso de la palabra a la señora regidora Martha Macedo de Mamani, indica la señora regidora Martha Macedo de Mamani que en su Recurso de Reconsideración explica bien claro que hay cosas que ella no dijo, pero que para mayor aclaración pide que le concedan el uso de la palabra a su abogado presente en éste acto, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra al abogado de la señora regidora Martha Macedo de Mamani por cinco minutos, sin identificarse el abogado de la señora regidora señala que se ha escuchado por más de diez minutos el Informe emitido por el Asesor Legal Externo, que no se les ha hecho llegar dicho Informe violando nuevamente su derecho de defensa, y que ahora se pretende que en cinco minutos se termine de exponer el caso, por lo que solicita que se le brinde el tiempo que sea necesario a efectos de poder efectuar el derecho de defensa, el señor Alcalde indica que según el Reglamento Interno de Concejo solo se puede conceder cinco minutos, pero si considera que aun no ha acabado, se le dará un tiempo prudencial, señala el abogado que el Acuerdo de Concejo en el que se aprueba la sanción a la señora regidora debe declararse nulo por tres razones fundamentales: primero porque se ha violado el debido proceso, en segundo lugar porque se ha violado el principio constitucional de motivación de las resoluciones, y en tercer lugar porque se ha violado el derecho de defensa, tres derechos que le corresponde a su patrocinada, y esto debido a que la norma establece que para poder dar inicio al procedimiento sancionador debe emitirse el respectivo documento, y que eso lo sabe bien el Concejo Municipal, el señor Alcalde y la Asesora Jurídica, por eso es que se emitió la Resolución de Alcaldía N° 261-2011-MDM de fecha 23 de junio del año 2011 en la cual se inicia el procedimiento sancionador designando a la señorita Marisol Apaza Ccama para que actué como autoridad instructora, agrega el abogado que si en este caso tratándose de ex regidores y actuales regidores se está emitiendo una Resolución para dar inicio al procedimiento sancionador, de igual manera en el presente caso se ha debido de hacer, porque en el presente caso se ha emitido un Acuerdo de Concejo corriendo traslado de los hechos, no habiendo cumplido con otro Acuerdo Municipal que es el de iniciar el procedimiento sancionador por lo que todo el procedimiento deviene nulo, en segundo lugar, falta de motivación de las resoluciones, señala que se les ha presentado un pliego de cargos a los cuales se ha presentado los respectivos descargos y en el Acuerdo que se ha emitido no se

hace mención en un solo renglón a los descargos que han emitido, explicando que lo que dice la norma es que la Resolución debe pronunciarse sobre todos los hechos impuestos por la defensa, volviendo a señalar que no se menciona en ni un solo renglón cuales son los hechos expuestos por la defensa, por otro lado indica que se va a demostrar que si ha habido violación del derecho de defensa hasta en tres oportunidades, agregando que la regidora solicitó por escrito que se les entregue copia de todo lo actuado y la documentación por actuarse, documentación que no se les ha entregado, que se les entrega el Acuerdo Municipal con el pliego de cargos; si se emite un dictamen legal de un Asesor Externo de la cual se pide copia, pero tampoco se les entrega el Informe de Asesoría Legal, y que recién en la Sesión de Concejo de fecha 18 de agosto lo presentan, lo que representa violación del derecho de defensa, menciona una segunda oportunidad en la que se viola el derecho de defensa al no concederse el uso de la palabra, y existe bastante jurisprudencia del Tribunal Constitucional que este simple hecho trae la nulidad de todo lo actuado, como tercera violación del derecho de defensa señala el último Informe del Asesor Legal Externo al que se dio lectura en la presente Sesión de Concejo, debido a que para que se puedan defender necesitaban conocer con la debida anticipación los documentos que se emiten en su contra, señala el señor abogado que se han hecho presentes por intermedio de la señora regidora Martha Macedo para solicitar toda la documentación y no se les ha otorgado, por lo que se estaría violando por tercera vez el derecho de defensa, lo que sería suficiente para anular todo lo actuado sin dar paso a mayor debate porque en tres oportunidades se les priva del derecho de defensa, finaliza indicando que para que una persona pueda ser sancionada, debe ser citada, debe ser oída y debe ser vencida, lo que señala que no ha ocurrido en este caso, porque se han utilizado argumentos falsos por parte de los Informes Legales Externos, y que ellos nunca han hecho referencia al Decreto Legislativo N° 276 ni mucho menos al Decreto Supremo N° 05, indicando que si hicieron referencia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable en todos los procedimientos de la Administración Pública, que señala el inicio de un procedimiento sancionador, y que jamás han hecho referencia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo que se dicta un Informe legal que ha escuchado recientemente sin que se hayan pronunciado, con lo que cree que se trata de sorprender no a él, sino a la parte sancionadora, porque si se hubiera leído el Recurso de Reconsideración señala que textualmente se refieren a la Ley N° 27444, indica que además hay un hecho curioso, que de ahí debe de partir tanto la Gerencia de Asesoría Legal como Asesoría Externa, ya que ninguno de los dos funcionarios comunicaron que significa ser un funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva, aludiendo que de ahí parte el problema, porque por lo menos uno de los Informes debió decir que significa ser un funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva, señalando el abogado que funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva es aquel que labora única y exclusivamente para la entidad que lo ha contratado y que no puede intervenir en ninguna otra actividad sea rentada o ad-honoren, agrega que la Ley establece una única excepción para que ese funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva pueda intervenir en otros casos, que es cuando se trata de su defensa personal o la defensa de sus familiares no existiendo ninguna otra excepción y que el funcionario o el Asesor Externo que haya emitido ese informe, ni en el anterior ni en el presente informe hace referencia a que se entiende por funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva, por otro lado responde a la pregunta ¿cuándo terminan las funciones de la Comisión de Transferencia?, cuando se firma el acta de Transferencia definitiva, que se firmaron en esta Municipalidad en diciembre del año

2010, y que el señor Luigi Mendoza Sota interviene en Sesión de Concejo Municipal en enero del año 2011, resalta que un funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva no puede intervenir en una Comisión de Transferencia encontrándose prohibido por Ley, a pesar de que el Informe de Asesoría Legal Externa dice que nunca ha intervenido ni ha tomado decisiones, y que participó en Sesión de Concejo en calidad de integrante de la Comisión de Transferencia en el mes de enero, cuando ya las funciones de la Comisión de Transferencia culminaron el mes de diciembre del año 2010, agrega que a pesar de todo ello interviene en horario de trabajo, en días laborables, no solamente en el año 2010 sino también en el año 2011, lo que significa que falta a su deber de lealtad, afectando a la Municipalidad de Mariano Melgar, y que si el señor Luigi Mendoza cree que se está atentando contra su honorabilidad, en todo caso esta Municipalidad no tiene porque intervenir porque se está cuestionando la intervención de una persona, y si es que esa persona que está siendo cuestionada cree que están atentando contra su honorabilidad, tiene expedito todos los caminos para intervenir; indica además que en forma escrita en Sesión de Concejo la señora regidora Martha Macedo dijo que reconoce como suyas todas aquellas expresiones que se encuentren debidamente sumilladas y en donde aparezca su nombre y que no tienen porque rehuir a lo que se ha dicho, y se acepta todo lo que se encuentre sumillado y en donde aparezca el nombre de la señora regidora, mostrando el semanario "Vista Previa" señala que las frases de las cuales se le acusa a la señora regidora no se encuentran sumilladas al igual que el resto de frases que fueron transcritas en el Escrito de Reconsideración, el señor Alcalde en este acto indica al Abogado que ya han transcurrido 11 minutos de exposición, el señor Abogado considera que aún no ha terminado de exponer el caso por lo que solicita se le conceda 5 minutos más, el señor Alcalde le concede el tiempo solicitado, prosigue con su exposición el Abogado señalando que las frases debidamente sumilladas las han resaltado y que son las únicas frases que la señora regidora Martha Macedo acepta como suyas, lo cual contrasta con lo señalado en el Informe del Asesor Legal Externo que señala que la señora regidora ha reconocido la comisión de la falta, indicando que ella jamás ha reconocido la comisión de la falta sino que reconoce lo que ella manifestó, y que es lo suficientemente valiente para reconocer lo que hizo y lo que dijo, mas no se le puede atribuir como declaraciones cosas que no ha manifestado; agrega que el Semanario "Vista Previa" dice "para los señores regidores como para un sin número de trabajadores" por lo que hace recuerdo que el Concejo ya tomo una decisión con respecto al señor regidor Walter Espinoza Guzmán, absolviéndolo por tratarse de frases genéricas, y que de igual manera no se puede sancionar a la señora regidora Martha Macedo porque se desconoce a la persona o personas que dieron esas manifestaciones, señala que por mandato constitucional la persona es inocente, se presume la inocencia y no se tiene nada que probar, indica que la señora regidora desde un principio reconoció cuáles eran sus frases y que si ya se ha absuelto a un regidor por el mismo cargo, lógicamente se debe absolver a la señora regidora Martha Macedo por un cargo que el Concejo ya absolvió; a modo de resumen indica el Abogado que en el transcurso de éste proceso se ha cometido vulneración al derecho de defensa y vulneración a la motivación de las resoluciones, lo que constituye abuso de autoridad, además de que en el Acuerdo de Concejo donde se le sanciona en ningún solo renglón dice que se le ha concedido el derecho de defensa y el derecho a presentar su informe oral porque no es verdad, y que se deben basar en documentos oficiales no emitidos por la señora regidora, sino emitidos por la Municipalidad, que cuando lo solicitaron por escrito no se les concedió y que muy por el contrario en la Sesión de Concejo anterior, en la que se sancionó

a la señora regidora Martha Macedo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indico que no existía ninguna violación al derecho de defensa dado que el informe oral se le iba a conceder cuando presente su Escrito de Reconsideración, por lo que señala que no se ha cumplido con las garantías del debido proceso, no se ha otorgado el derecho de defensa y por otro lado no se ha cometido falta alguna por parte de la señora regidora, por lo que solicita el Abogado al Concejo Municipal que se anule el Acuerdo Municipal y que se libre de todo cargo a la señora regidora Martha Macedo. Habiendo concluido el Abogado con la exposición del caso el señor Alcalde pregunta a la señora regidora Martha Macedo si tiene algo más que agregar, respondiendo que no tiene nada que agregar. Pide la palabra el señor regidor Walter Espinoza Guzmán señalando que se ha escuchado la opinión legal del abogado, de la señora regidora Martha Macedo, y se puede ver que la argumentación de esta acusación se cae a pedazos, y cree que los Asesores Legales han inducido al error al Concejo Municipal según lo planteado, por lo que pide de manera oficial el señor regidor la reconsideración y la nulidad del Acuerdo Municipal, porque de no ser así advierte a todos los regidores de la responsabilidad que implica ratificar el Acuerdo Municipal, es decir poder ser denunciados ante la vía judicial y la vía penal por abuso de autoridad, y de ser probado la demanda que se hace, los regidores pueden ser revocados, por lo que alerta el señor regidor antes de que el problema llegue a mas, para que el Concejo Municipal pueda rectificarse, el señor Alcalde pregunta si existe alguna otra opinión, no habiendo mas opiniones procede a someter a votación este punto señalando que se tienen dos nociones, primeramente declarar infundado el Recurso de Reconsideración presentado por la señora regidora Martha Macedo y en segundo lugar declarar fundado el Recurso de Reconsideración mencionado, indica que levanten la mano los que estén de acuerdo en declarar infundado el Recurso de Reconsideración en merito a la opinión de Asesoría Legal Externa, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza y Mario Díaz Jiménez, levanta la mano en contra el señor regidor Walter Espinoza Guzmán, en consecuencia se declara por mayoría infundado el Recurso de Reconsideración presentado por la señora regidora Martha Macedo; indica ahora que levanten la mano los que estén de acuerdo en declarar fundado el Recurso de Reconsideración, levantando la mano en señal de conformidad el señor regidor Walter Espinoza Guzmán, levantan la mano en contra los señores regidores Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza y Mario Díaz Jiménez. En consecuencia se declara infundado por mayoría el Recurso de Reconsideración presentado por la señora regidora Martha Amanda Macedo de Mamani, terminado éste acto y habiéndose declarado infundado el Recurso de Reconsideración señala la señora regidora Martha Macedo de Mamani que hará valer sus derechos, el señor Alcalde le indica que si considera que se ha vulnerado sus derechos, tiene la vía correspondiente para hacer respetar sus derechos. 8) Como octavo punto se tiene la propuesta de convenio de cooperación para el funcionamiento del CEM – Centro de Emergencia Mujer con la Municipalidad Distrital de Arequipa, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra a la Asesora Jurídica, Dra. Giovanna Pinto Rado, quien señala que ya se ha suscrito anteriormente este Convenio con el MIMDES, pero que a raíz de que en el presente año esas facultades pasaron a la Municipalidad Provincial de Arequipa, únicamente se está realizando la transferencia de una entidad a otra, y lo que se está haciendo es conservar las mismas atribuciones, las mismas funciones y las mismas

obligaciones del Convenio anterior, que revisando ambos Convenios son similares casi idénticos, salvo que lo que se está planteando ahora es no entregar el primer piso del local del CEM, solo el segundo y parte del tercer piso para el funcionamiento del CEM y utilizar el primer piso para programas sociales de ésta Municipalidad tal como lo sugirió el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, pero que las demás condiciones son iguales, el señor Alcalde indica que actualmente el CEM se encuentra funcionando en el primer piso, y lo que se desea es que el programa del Vaso de Leche funcione en el primer piso porque no se cuenta con los medios necesarios para transportar las cajas que contienen los insumos hasta el tercer piso, y que en ese sentido es que se ha modificado el Convenio porque ahora el CEM está a cargo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el señor Alcalde pregunta si existe alguna observación al respecto, el señor regidor Juan Aldazabal Loayza indica que se ha visto que es necesario que el programa del Vaso de Leche funcione en el primer piso porque hay madres que asisten con sus hijos pequeños al CEM para recoger los insumos del Vaso de Leche, por lo que considera que es una decisión acertada escoger el primer piso para el funcionamiento del programa del Vaso de Leche, procede el señor Alcalde a someter a votación este punto, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán, Martha Macedo de Mamani y Mario Díaz Jiménez, en consecuencia se aprueba por unanimidad el Convenio de cooperación para el funcionamiento del CEM – Centro de Emergencia Mujer con la Municipalidad Provincial de Areguipa. 9) Como noveno punto se tiene la donación de herramientas sobrantes por parte de los Núcleos Ejecutores del programa "Construyendo Perú" del proyecto "Limpieza y Pintado de Equipamiento Público y Servicios Complementarios en la Urbanización Chapi Chico, PP.JJ. Edificadores Misti y otros – parte baja", el señor Alcalde indica que al igual que la ves pasada son materiales que están donando a la Municipalidad los Núcleos Ejecutores del programa "Construyendo Perú", procediendo a someter a votación este punto, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza, Walter Espinoza Guzmán, Martha Macedo de Mamani y Mario Díaz Jiménez, en consecuencia se aprueba por unanimidad aceptar las donaciones por parte de los núcleos ejecutores del programa "Construyendo Perú". 10) Como decimo punto se tiene el convenio de cooperación con el "Banco de la Nación" para el funcionamiento de un cajero automático en la Municipalidad Distrital de Miraflores, el señor Alcalde indica que se va a contar con un efectivo policial y que con éste Convenio se va a facilitar a los trabajadores de la Municipalidad para que puedan cobrar sus haberes, pregunta el señor regidor Walter Espinoza Guzmán si la Municipalidad ya ha definido donde va a estar ubicado el cajero automático, responde el señor Alcalde que aún no se ha definido, indica entonces el señor regidor Walter Espinoza Guzmán que en todo caso tiene que definirse porque si se pretende colocarlo en el edificio Municipal ya se ha hecho ese intento antes y no funcionó pregunta el señor Alcalde si existe alguna otra opinión, no existiendo mas opiniones procede a someter a votación este punto indicando que levanten la mano los que estén de acuerdo, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza y Mario Díaz Jiménez, se abstienen los señores regidores Walter Espinoza Guzmán y Martha

Macedo de Mamani, en consecuencia se aprueba por mayoría el convenio de cooperación con el "Banco de la Nación" para el funcionamiento de un cajero automático en la Municipalidad Distrital de Miraflores. 11) Como décimo primer punto se tiene el Acuerdo con el Instituto de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de San Agustín – UNSA para mejorar la situación de seguridad a través de la aplicación de una adecuada política multisectorial e interdisciplinaria de la prevención delictiva, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra al Asesor Externo de Seguridad Ciudadana, señor Rolando Rafael David Casani presente en éste acto quien menciona que en principio ésta actividad se encuentra debidamente planificada en el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana 2011 – 2014 así como el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2012 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en abril del presente año, señala que el Acuerdo es legal, contando con el espacio pedagógico en la Universidad Nacional de San Agustín, y por tal promotores de convivencia ciudadana, indica además que el alcance de este proyecto es capacitar a los integrantes de todas las juntas vecinales de Seguridad Ciudadana, y se pretende capacitar a un total de 600 personas en diez cursos, cada curso a 60 personas en un total de seis fines de semana, empezando en octubre del presente año y culminando en noviembre del siguiente año, y habiendo capacitado a 600 personas, el señor Alcalde pregunta si existe alguna observación al respecto, la señora regidora Martha Macedo de Mamani pregunta sobre el costo, el Asesor Externo responde que se cuenta con un presupuesto de S/. 4 443.00 nuevos soles por curso, y en los diez cursos un total de S/. 37 997.00 nuevos soles, agrega que se encuentra considerado dentro del componente de sensibilización y capacitación del proyecto de Seguridad Ciudadana denominado "Mejoramiento en el servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Miraflores", pregunta el señor regidor Walter Espinoza Guzmán como es el desagregado del presupuesto de S/. 4 443.00 nuevos soles, responde el Asesor Externo mencionando materiales a utilizarse en la capacitación como por ejemplo diplomas para los participantes, polos de algodón, gorros, plumones de pizarra acrílica, entre otros, finalmente pregunta si el curso va a ser dictado en la Universidad, indica el Asesor Externo que se llevara a cabo en el Instituto de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de San Agustín en el que ambas instituciones van a proponer a los docentes más capacitados y no solamente docentes de la Universidad, pregunta el señor Alcalde si existe alguna otra pregunta, no existiendo más preguntas procede el señor Alcalde a someter a votación este punto indicando que levanten la mano los que estén de acuerdo, levantando la mano en señal de conformidad los siguientes regidores: Florangel Magnolia Neyra Samanez, Gaby Caty Puma Flores, Simón Laura Huaranca, Erika Candy Ramos Cruz, Rolando Condori Sucari, Juan Masías Aldazabal Loayza y Mario Díaz Jiménez, se abstienen los señores regidores Walter Espinoza Guzmán y Martha Macedo de Mamani, en consecuencia se aprueba por mayoría el Acuerdo con el Instituto de Seguridad Ciudadana de la Universidad Nacional de San Agustín – UNSA para mejorar la situación de seguridad a través de la aplicación de una adecuada política multisectorial e interdisciplinaria de la prevención delictiva.------delictiva.-----

No existiendo más documentos se pasa a tratar los **pedidos presentados por los regidores:** Pedido de la señora regidora Martha Macedo de Mamani sobre áreas verdes al final de la calle José Olaya, fundamenta su pedido la señora regidora señalando que los vecinos de la parte final de la calle José Olaya en cierto modo están agradecidos por el letrero que se puso y por la clausura del Coliseo de Gallos, y que lo que piden es que implemente áreas verdes en los

lugares vacíos existentes considerando que es una entrada principal para el distrito de Miraflores; el señor Alcalde dispone que la Gerencia de Servicios a la Ciudad analice la situación y pueda emitir un informe si es posible o no implantar áreas verdes. Pedidos del señor regidor Mario Díaz Jiménez, sobre una campaña de forestación en el distrito de Miraflores, indica el señor regidor que en el distrito se carece totalmente de arboles y que existen lugares en donde se pueden plantar árboles pero no se hace, por lo que pide que se realice una campaña de forestación comprometiendo al vecino para que se responsabilice en cuidar los parques y jardines, agrega que a su parecer en el parque "Mayta Cápac" se deberían plantar más arboles al igual que en otros parques del distrito; el señor Alcalde señala que dentro de los planes de gobierno se encuentra el Proyecto de Forestación y Arborización, el señor regidor Simón Laura Huaranca agrega en éste punto que la semana pasada junto con la Ing. Patricia Bedoya realizaron una evaluación desde la Av. Progreso hacia la parte baja para llevar a cabo una campaña de arborización, la señora regidora Martha Macedo hace llegar un alcance sobre la arborización que se va a hacer, indicando que la Ing. Patricia Bedoya tiene experiencia en este ámbito, por otro lado opina que no solo deben participar de esta campaña los trabajadores de la Municipalidad, sino que también deben hacerse partícipes de esta campaña de arborización a los alumnos de las Centros Educativos, agregando que en años anteriores ya se ha trabajado con alumnos de sexto grado de primaria y primer y segundo año de secundaria, presentándose como único problema el descuido por parte de los vecinos; sobre la situación de los empleados promovidos, señala el señor regidor que en Sesión de Concejo anterior ya había solicitado un informe sobre la promoción de la señora Ofelia Leonor Pino Colque, quien se había beneficiado con el pago de unos derechos que no le correspondían, y que viene gozando de éstos derechos desde el año 2009 siendo promovida el año 2006, lo que significa que sin haber cumplido los cinco años establecidos por Ley ya se había beneficiado con el pago de esos derechos, por lo que solicita el señor regidor que se haga una investigación con planillas incluso, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra a la Asesora Jurídica, quien señala que ya se está viendo esa situación y que el día lunes o martes se debe estar emitiendo el informe final. Pedido de la señora regidora Florangel Neyra Samanez sobre mas preferencia en la plantación de flores, indica la señora regidora que a su parecer se debería dar más preferencia a la plantación de flores por llevar el distrito el nombre de "Miraflores", el señor Alcalde señala que se está tomando en cuenta para el aniversario del distrito. Pedido del señor regidor Walter Espinoza Guzmán sobre los trabajadores del Régimen Laboral 276, fundamenta su pedido el señor regidor indicando que ha estado analizando la página web de la Municipalidad, el portal de Transparencia en el aspecto de los recursos humanos de los trabajadores que laboran en la Municipalidad, y que observa que se contrata en el año 2011 una serie de trabajadores, unos por contrato CAS y 15 trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Ley 276, señalando que el Decreto Ley de la Base de la Carrera Administrativa D.S. № 05-90, trata en su capítulo quinto del ingreso a la administración pública y a la carrera administrativa, que es el caso de estos trabajadores, y que dice en el artículo 28 que el ingreso a la administración pública es de concurso obligatorio, procediendo a dar lectura al artículo 28, terminado este acto pregunta al señor Gerente Municipal si el personal que ha ingresado ha cumplido con este requisito del concurso, el señor Alcalde indica al señor regidor que él se está refiriendo a los cargos de confianza, ya que no existe ningún otro funcionario que este en planilla y que no sea cargo de confianza, el señor regidor señala que en la página web de la Municipalidad se muestran trabajadores del Decreto Ley 276

consignando el nombre de los trabajadores, el señor Alcalde le cede el uso de la palabra al señor Gerente Municipal, quien señala que como lo menciono el señor regidor, el ingreso a la administración pública es por concurso público, y que las personas que han ingresado en esta nueva gestión han ingresado con cargos de confianza y por lo tanto se encuentran en el régimen 276 exceptuados del concurso público, y que se entiende claramente que si en algún momento el Alcalde decide quitar el cargo de confianza a los señores funcionarios trabajadores, naturalmente tendrían que dejar de pertenecer a la Municipalidad ya que no existe permanencia de estos señores, señala el señor regidor que entiende que el señor Alcalde y el señor Gerente Municipal sean designados, pero pregunta si el resto de trabajadores son de confianza, responde el señor Gerente Municipal que sí, que el resto de trabajadores tienen cargos de confianza, pregunta el señor regidor al señor Gerente Municipal si sabe que los trabajadores que tiene cargos de confianza deben cumplir con ciertos requisitos en el status laboral y si se está cumpliendo, responde el señor Gerente Municipal que se está cumpliendo en todos los aspectos, indica entonces el señor regidor que en todo caso pide que el señor Gerente Municipal le haga llegar un informe mencionándole quienes son los funcionarios con cargo de confianza y quiénes son los designados, indica el señor Alcalde que parece que se está en confusiones y le indica que se le hará llegar el informe correspondiente. Sin más puntos que tratar siendo las 4:05 de la tarde el señor Alcalde da por concluida la Sesión de Concejo.-----